



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el marco de lo conferido en los numerales 52 y 53 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Artículos 2, fracción V, 5 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; deberán hacer cumplir cabalmente con lo expresado en dicha normatividad.

Asimismo, se reconoce que las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, con motivo de sus actividades que desarrollan tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial respecto de la cual deberán guardar la secrecía necesaria.

Las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, reconocen la responsabilidad con que se ostentan y manifiestan que tienen la capacidad de obligarse y, al efecto suscriben el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el compromiso por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, de vigilar las conductas que resulten contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.

**SEGUNDO.** - Las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, actuarán con reserva y discreción, ajustando sus determinaciones a lo establecido por los artículos 6 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, fracción I, 5, 6 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





**TERCERO.** – Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, adoptarán las medidas de seguridad, de la información confidencial que por su encargo obtengan, manejen, conforme a los establecido en el artículo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**CUARTO.** – El deber de Confidencialidad para las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés subsistirá durante la vigencia del cargo de dicho comité.

**QUINTO.** – Cualquier incumplimiento total o parcial a este Acuerdo de Confidencialidad facultará al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés para tomar las medidas conducentes y dar vista del hecho a la Autoridad competente, conforme al Código de ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.

**SEXTO.** – Los que suscriben manifiestan que entienden y aceptan la responsabilidad sobre la documentación o información referida, sujetándose a lo previsto en la normatividad antes mencionada.

En prueba de conformidad firman al calce las Personas Servidoras Públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Se suscribe el presente para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de marzo del 2024.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSE ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN  
**PRESIDENTE DEL CEPCI.**



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

---

C. ROCÍO GISELL BAUTISTA BAUTISTA  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CEPCI.**

---

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA ESTRADA  
**VOCAL A DEL CEPCI.**

---

C. ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN  
**VOCAL C DEL CEPCI.**

---

C. ILIANA GABRIELA BAZÁN MORALES  
**VOCAL B DEL CEPCI.**





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

C. ALBERTO RODRIGUEZ GUZMÁN

**VOCAL C DEL CEPCI.**

C. PATRICIA RAMÍREZ MÉNDEZ

**VOCAL D DEL CEPCI.**

C. MERCEDES MAGALY SANTIAGO CRUZ

**VOCAL E DEL CEPCI.**

